



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

29

03

22

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE

7645/22

NOMBRE:

Sala Presidencia

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA, implementando en el ámbito del Concejo Deliberante de VGG, el mecanismo de "Concejo Web", como alternativa de participación ciudadana a través de internet.

AUTOR/ES:

BALBUENA

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 29/03/2022

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
LILIANA COCHETTI
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Visto:

La Constitución de la Provincia de la Nación, artículo 14, Derecho de
peticionar a las autoridades

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

Considerando:

Que quienes nos desempeñamos como concejales de Villa Gobernador Gálvez, recibimos constantemente iniciativas, inquietudes, sugerencias y reclamos, que requieren ser canalizados a través del Cuerpo que integramos.

Que la incorporación de mecanismos que faciliten y promuevan la participación ciudadana a través de la creación y mejora de vías de comunicación y respuesta de las instituciones estatales contribuye a fortalecer la relación entre éstas y los distintos integrantes de la sociedad civil.

Que la realidad nos indica que son cada vez más los ciudadanos, ciudadanas, ONG e instituciones en general que recurren a Internet al momento de efectuar operaciones cotidianas, tales como realizar trámites, comprar, vender, pagar servicios, etc.

Que resulta de interés que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad no resulte ajeno a este proceso, y se sume al mismo instrumentando mecanismos de participación que aprovechen las potencialidades que ofrece internet como medio. Eso permitirá acercar a muchas vecinas y vecinos a sus concejales, permitiendo tomar contacto de manera rápida, y desde cualquier smartphone o computadora, sin necesidad de movilizarse hasta la sede del Concejo. Ello sin perjuicio de continuar



con las vías tradicionales de comunicación, de manera que, simplemente, se sume una alternativa.

Que la instrumentación de un mecanismo como el propuesto facilitaría, además en una respuesta más rápida y efectiva por parte de todos los concejales y concejalas hacia los vecinos.

Que, por los motivos expuestos, la concejala abajo firmante solicita a sus pares la aprobación del presente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Impleméntese en el ámbito del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez el mecanismo de "Concejo Web", como alternativa de participación ciudadana a través de internet.

Artículo 2º: El "Concejo Web" tiene por objetivo brindar una nueva vía de comunicación y recepción de las propuestas y sugerencias para vecinas y vecinos de Villa Gobernador Gálvez, a los fines de permitir su posterior canalización y tratamiento en el ámbito del Concejo Deliberante.

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento al programa "Concejo Web", se creará un apartado específico en la página de internet del Concejo Deliberante.

El mismo deberá permitir, como mínimo: a) que los solicitantes puedan aportar los datos personales necesarios para generar la comunicación; b) la descripción de inquietudes, propuestas y sugerencias; c) seleccionar un concejal en particular, o bien dirigirse a la totalidad del cuerpo, a los fines de atender la consulta, ya sea en el ámbito legislativo o con su remisión al área o dependencia que corresponda.

Artículo 4º: Los datos de contacto y la descripción de la iniciativa o pedido serán reenviados desde la página web al correo electrónico de los/as concejales/as



“seleccionados hubieren informado al Concejo, con copia a la Presidencia del Cuerpo, para su toma de conocimiento.

Artículo 5º: Recibida una iniciativa o petición, la misma recibirá tratamiento administrativo dentro de las siguientes dos sesiones ordinarias, pudiendo ser canalizadas por las/os concejales designados hacia las dependencias u organismos pertinentes; o ser elevados a proyectos, en caso de corresponder, siempre con una contestación al vecino o vecina. Podrán desestimarse sin más trámite los escritos manifiestamente improcedentes, irrespetuosos o agresivos.

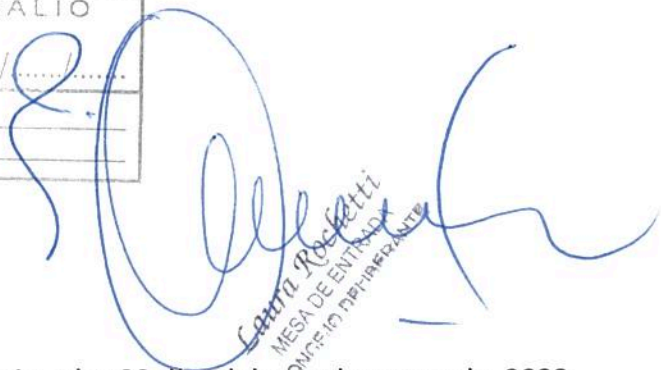
Artículo 6º: Podrá invitarse a las personas solicitantes a exponer con mayor detalle las iniciativas, en una audiencia a tal efecto, con invitación a la totalidad de los concejales.

Artículo 7º: Se autorizan las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 8º: De forma.


ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gálvez. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
29 03 2022	
Atestado por LAURA	
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Dado en Sala de Presidencia a los 29 días del mes de marzo de 2022.